



## **Resolución REC - 230 / 2025**

JOSÉ C. PAZ, 24 de abril de 2025

### **VISTO,**

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias; el Estatuto de esta UNIVERSIDAD; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N°81 del 08 de noviembre de 2016, N° 97 del 13 de Julio de 2018, y N° 30 del 15 de enero de 2025; la Resolución del Rector N°276 del 01 de marzo de 2023; el Expediente N° 295/2024 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Superior N°24.521 establece dentro de las atribuciones de las instituciones universitarias, las de crear carreras universitarias de grado y posgrado, y de formular y desarrollar sus planes de estudio (v. art. 29, inc. d y e).

Que conforme al Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS tienen la responsabilidad primaria de la enseñanza de grado y pregrado (v.art.11).

Que la misma norma estatutaria establece que los DEPARTAMENTOS tienen la misión de coordinar e integrar el desarrollo de uno o más planes de estudios o carreras, y la responsabilidad de propiciar y mantener la necesaria y armónica integración interdisciplinaria según las exigencias de cada carrera (v. art. 44 inc. a).

Que a través de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 81/2016 se aprobó la creación y el Plan de Estudios de la CARRERA DE TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INFORMÁTICA APLICADA A LA SALUD (TUIAS), dentro del ámbito del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de esta UNIVERSIDAD.

Que en orden a lo allí dispuesto, y en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Gestión Académica para el Diseño, Seguimiento y Evaluación de Planes de Estudios de las Carreras de Grado y Pregrado de la UNPAZ (v. Resol. CS N° 97/2018) se aprobó por Resolución del RECTOR (R) N° 276/2023, la nueva conformación de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INFORMÁTICA APLICADA A LA SALUD (en adelante COMISIÓN DE SEGUIMIENTO) para el Diseño del Plan de Estudios de dicha carrera.

Que dicha COMISIÓN DE SEGUIMIENTO presentó una propuesta de modificación menor en el Plan de Estudios de la carrera de TUIAS, la cual fue aprobada por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, a través del Acta de la Sesión N° 41 del 31 de mayo de 2024.

Que en el mismo sentido, y en uso de las atribuciones conferidas por la norma estatutaria de la UNIVERSIDAD (v. Estatuto art.63, inc. g), el CONSEJO SUPERIOR aprobó, mediante Resolución N°30/2025, las modificaciones menores referidas en el párrafo precedente.

Que en este orden, se han establecido modificaciones al régimen de correlatividades considerando que presentan de manera ajustada la secuencia más conveniente en la definición de los aprendizajes, favoreciendo el desarrollo de las trayectorias educativas, como principal responsabilidad de garantizar la permanencia, y egreso de los/las estudiantes.



Que conforme a los antecedentes planteados, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE en el ejercicio de las funciones propias de su competencia, sugirió mediante Informe N° 01 que resulta oportuno delimitar la implementación de las correlatividades oportunamente aprobadas por la Resolución CS N° 81/2016 y modif. N° 30/2025, salvaguardando el historial académico de los/las estudiantes y las situaciones jurídicas consolidadas en derechos, circunstancia que ha sido respaldada mediante la intervención de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

Que, en razón de la proximidad en la fecha estipulada por Calendario Académico para el proceso de inscripción a unidades curriculares, el presente acto será suscripto por el Señor RECTOR ad- referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 74, inciso r) del ESTATUTO UNIVERSITARIO.

Por ello,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese el régimen de correlatividades incorporado por Resolución del Consejo Superior N° 30/2025 mediante aprobación de modificaciones menores al Plan de Estudios de la carrera de la Tecnicatura Universitaria en Informática Aplicada a la Salud; a partir del primer semestre de 2025 para los/las estudiantes que realizaron su ingreso en 2025 o en ciclos lectivos anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los estudiantes que hayan regularizado la cursada de las respectivas unidades curriculares y mantengan vigente su derecho a examen, mantendrán esa condición hasta el vencimiento del plazo restante. Una vez concluido dicho término, las unidades curriculares que aún debieren, quedarán sujetas al régimen de correlatividades incorporado al Plan de Estudios de la Tecnicatura Informática aplicada a la Salud por Resolución (CS) N° 30/2025.

ARTÍCULO 3°.- Establécese como atribución de la Secretaría Académica la apertura de mesas extraordinarias de exámenes finales previo a la implementación de lo previsto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

# Hoja de firmas



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 24/04/2025 15:03:03  
**Cargado por:** ROMINA MAROLT



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 24/04/2025 23:34:38  
**Autorizado por:** LEONEL DAMIAN TESLER



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 25/04/2025 11:27:48  
**Autorizado por:** PAULA INES ZABALETA



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 25/04/2025 12:08:26  
**Autorizado por:** ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 25/04/2025 13:50:01  
**Autorizado por:** María Soledad Cadierno



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 30/04/2025 13:50:07  
**Autorizado por:** DARIO EXEQUIEL KUSINSKY